

**RES. CD-ECO N° 194/12**  
**Salta, 10 de julio 2012**  
**Expte. N° 6.612/11**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales se convoca a concurso publico de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de cargos en la categoría Auxiliares de la Docencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CD-ECO N° 080/12, se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de cargos de Auxiliares de la Docencia de esta Unidad Académica, vacantes por vencimiento de la regularidad y/o por promoción a otras categorías en las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.

Que el llamado al que se refiere la Resolución mencionada comprende una multiplicad de asignaturas que involucran simultáneamente, distintos procesos de selección, cargos y dedicaciones, lo que la torna en si misma altamente compleja por su diversidad.

Que en dicha Resolución se fija como fecha de cierre para la inscripción de los aspirantes el día 10 de mayo del corriente año 2012, a las diecisiete horas.

Que por un error de hecho, la publicación en el Diario El Tribuno que contiene la convocatoria consigna como fecha de cierre para la inscripción de los candidatos, el día 11 de mayo del mismo año y en la misma hora que la precedentemente indicada.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad, al expedirse con motivo de una impugnación presentada contra un aspirante en la asignatura Contabilidad IV, en Expediente N° 6237/12 (Dictamen n° 13.859), advierte la diferencia de las fechas indicadas, observando que el cierre de la inscripción se concretó un día después del fijado en la Resolución de convocatoria.

Que de la lectura del Art. N° 18 LPAN surge la posibilidad de que la Administración pueda revocar, modificar o sustituir el acto administrativo regular, del que hubieren nacido derechos subjetivos a favor del administrado, si el acto lo favorece sin causar perjuicio a terceros.

Que igualmente prevé el instituto de la confirmación (art.19, inc. b, ley citada) para permitir el saneamiento del acto por parte del órgano que lo dictó, subsanando el vicio que lo afecte.



Que de las actuaciones de referencia se observa que los postulantes han realizado sus presentaciones tanto el día 10 de mayo cuanto el día 11 de mayo del corriente año, sin que se hayan formulado impugnaciones con motivo de la fecha de presentación de antecedentes ni derivadas del error de hecho arriba aludido.

Que los principios de economía, sencillez y eficacia del procedimiento administrativo aconsejan adoptar aquellas medidas que mejor concilien con la naturaleza del procedimiento y de su validez, por cuanto retrotraer actuaciones de carácter complejo sin señalar en concreto los perjuicios individuales que ellas puedan traer aparejado, importa incurrir en un exceso ritual que en definitiva provoca perjuicios de toda índole a la Administración, en el caso esta Universidad Nacional, pudiendo alternativamente optarse por caminos que sin excluir derechos, consoliden lo hasta aquí actuado.

Que por ello, este Consejo Directivo, teniendo en cuenta los antecedentes de autos como así el Dictamen de Asesoría Jurídica y lo aconsejado por la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, entiende que es posible apartarse del criterio del órgano asesor a fin de convalidar procedimiento de selección hasta aquí cumplido, emitiendo un acto administrativo modificatorio de la Resolución CD-ECO N° 080/12 por la que se establezca, como fecha de cierre de la inscripción de postulantes, la del 11 de mayo de 2012 a las 17:00 hs., sin perjuicio de considerar los derechos que pudieran esgrimir los postulantes ya presentados en relación a las asignaturas en las que concursan, quienes al efecto deberán invocar y probar los perjuicios concretos que invoquen.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 09/12 de fecha 03.07.12.

**Por ello**, y en uso de atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Art. 3° de la Resolución CD-ECO N° 080/12, dejándose establecido que la fecha de cierre de inscripción para los aspirantes fue el 11 de mayo de 2012, a las 17:00 hs.

**ARTICULO 2°.- Notifíquese** a los aspirantes presentados en cada uno de los procesos de selección convocados, a la Dirección de Docencia, al servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta y demás interesados para conocimiento y demás efectos.

Nv/ram  
*lar*

*[Signature]*  
Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaría As. Académicos y de Investigación



*[Signature]*  
Cra. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO